



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 29 de marzo del 2023

OFICIO CIRCULAR N° 021-2023-VRI-UNJFSC

Señores

DECANOS (13)

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN (13)

Presente.

ASUNTO: OFICIO CIRCULAR N° 018-2023-VRI-UNJFSC / EXPEDIENTE: 2023-018119

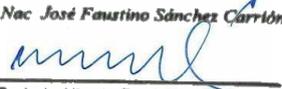
De mi consideración:

Expresándoles mi cordial saludo me dirijo a ustedes, para reiterarles OFICIO CIRCULAR N° 018-2023-VRI-UNJFSC, enviado con anterioridad a través de tramite documentario, **Concurso Para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes De Pregrado) – Año 2023**; a fin de que se difunda por todos los medios de notificación y sociabilización, **a los docentes y estudiantes de vuestra Facultad** según corresponda, teniendo en cuenta el numeral VI literal a) y b) de las Bases, con el propósito de que accedan a la presentación de expedientes según el cronograma que indica la convocatoria.

En espera de vuestra atención, les reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

Dr. Luis Alberto Baldeas Ardián
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c.: Archivo
LABA/ketq.

AUTORIZO se me NOTIFIQUE o remita cualquier información sobre el presente documento o expediente al correo electrónico institucional: vinvestigacion@unifsc.edu.pe; comprometiéndome a revisar diariamente el contenido de las bandejas de entradas de dicho correo institucional y en el acto enviar LA CONFIRMACIÓN de RECIBIDO CONFORME.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



DISTRIBUCIÓN:

Decanos:

- **Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez**
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- **Dr. William Andrés Guzmán Sánchez.**
Decano de la Facultad de Ciencias.
- **M(a) Brunilda Edith León Manrique.**
Decano de la Facultad Bromatología y Nutrición.
- **Ing. Flores Ignacio Calderón Carrasco.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera.
- **Dra. Elsa Carmen Oscuivilca Tapia.**
Decano de la Facultad de Medicina Humana.
- **Dr. Máximo Salcedo Meza.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Metalúrgica.
- **Dr. Rubén Darío Paredes Martínez.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Alimentarias y Ambiental.
- **Ing. Marco Arturo Guzmán Espinosa.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.
- **Dr. Miguel Ángel Suarez Almeyda.**
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
- **Dr. Héctor Romero Alva**
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- **Dra. Viviana Inés Vellón Flores.**
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- **Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero.**
Decano de la Facultad de Educación.
- **Dr. Benigno Walter Moreno Mantilla.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.

Directores de las Unidades de Investigación:

- **Dr. Edwin Efraín Suárez Alvarado.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Humana.
- **Dra. María Del Rosario Farromeque Meza.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición.
- **Dr. Jorge Horacio Romero Herbozo.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC EC CC y F.
- **Dra. Julia Marina Bravo Montoya.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación.
- **Dr. Helbert Danilo Calderón de los Ríos.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Pesquera.
- **Dr. Edwin Gálvez Torres.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Química y Metalúrgica.
- **Dr. Roberto Hugo Tirado Malaver.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. A IA y A.
- **Dr. César Mazuelos Cardoza.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC Empresariales.
- **Dra. Olimpia Martha Camarena Lino.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC SS.
- **Mg. Carlos Humberto Conde Salinas.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y CC Políticas.
- **Mg. Johnny Gregorio Cipriano Bautista.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Civil.
- **Dr. Teodorico Jamanca Alberto.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de FIISI.
- **Dra. Mirtha Sussan Trejo De Ríos.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Huacho, 20 de marzo del 2023

OFICIO CIRCULAR N° 018-2023-VRI-UNJFSC

Señores
DECANOS (13)
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN (13)
Presente.

2023-018119

21/03/2023

ASUNTO: Remito la Convocatoria, Bases del “Concurso Para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes De Pregrado) – Año 2023”

REF. : Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC

De mi consideración:

Expresándoles mi cordial saludo me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que se está convocando al **Concurso Para Desarrollar Trabajos de Investigación (Estudiantes De Pregrado) – Año 2023**; por lo que, se les hace llegar la Convocatoria y las Bases para el citado Concurso, a fin de que se difunda por todos los medios de notificación, con el propósito de que accedan a la presentación de expedientes según el cronograma que indica la convocatoria.

En espera de vuestra atención, les reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrion

[Firma manuscrita]
Dr. Luis Alberto Baldeas Ardián
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c.: Archivo
LABA/ketq.

AUTORIZO se me NOTIFIQUE o remita cualquier información sobre el presente documento o expediente al correo electrónico institucional: vinvestigacion@unjfsc.edu.pe; comprometiéndome a revisar diariamente el contenido de las bandejas de entradas de dicho correo institucional y en el acto enviar LA CONFIRMACIÓN de RECIBIDO CONFORME.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

19

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DISTRIBUCIÓN:

Decanos:

- **Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez**
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- **Dr. William Andrés Guzmán Sánchez.**
Decano de la Facultad de Ciencias.
- **M(a) Brunilda Edith León Manrique.**
Decano de la Facultad Bromatología y Nutrición.
- **Ing. Flores Ignacio Calderón Carrasco.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera.
- **Dra. Elsa Carmen Oscovilca Tapia.**
Decano de la Facultad de Medicina Humana.
- **Dr. Máximo Salcedo Meza.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Metalúrgica.
- **Dr. Rubén Darío Paredes Martínez.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria, Alimentarias y Ambiental.
- **Ing. Marco Arturo Guzmán Espinosa.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.
- **Dr. Miguel Ángel Suarez Almeyda.**
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras
- **Dr. Héctor Romero Alva**
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.
- **Dra. Viviana Inés Vellón Flores.**
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- **Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero.**
Decano de la Facultad de Educación.
- **Dr. Benigno Walter Moreno Mantilla.**
Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.

Directores de las Unidades de Investigación:

- **Dr. Edwin Efraín Suárez Alvarado.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Humana.
- **Dra. María Del Rosario Farromeque Meza.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Bromatología y Nutrición.
- **Dr. Jorge Horacio Romero Herbozo.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC EC CC y F.
- **Dra. Julia Marina Bravo Montoya.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación.
- **Dr. Helbert Danilo Calderón de los Ríos.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Pesquera.
- **Dr. Edwin Gálvez Torres.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Química y Metalúrgica.
- **Dr. Roberto Hugo Tirado Malaver.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. A IA y A.
- **Dr. César Mazuelos Cardoza.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC Empresariales.
- **Dra. Olimpia Martha Camarena Lino.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de CC SS.
- **Mg. Carlos Humberto Conde Salinas.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y CC Políticas.
- **Mg. Johnny Gregorio Cipriano Bautista.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ing. Civil.
- **Dr. Teodorico Jamanca Alberto.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de FIISI.
- **Dra. Mirtha Sussan Trejo De Ríos.**
Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



CONVOCATORIA

CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023.

(Resolución Vicerrectoral N° 030-2023-VRI-UNJFSC)

I. OBJETIVO DEL PROCESO

Promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de trabajos de investigación, fomentando sus capacidades de investigación y fortaleciendo la interacción entre el docente investigador y estudiantes.

II. REQUISITOS

Los requisitos están previstos en el Reglamento y las Bases del Concurso, que serán publicados en la página web www.unjfsc.edu.pe (COMUNICADOS).

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios.

IV. CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
20 de marzo de 2023.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
20 de marzo de 2023.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 21 de marzo al 21 de abril de 2023.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 24 al 25 de abril de 2023.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 24 al 27 de abril de 2023.	Subsanación de observaciones.
Del 28 de abril al 2 de mayo de 2023.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
3 de mayo de 2023.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 4 al 9 de mayo de 2023.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
10 de mayo de 2023.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
Del 11 al 15 de mayo de 2023.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

1. Derecho de trámite s/. 3.00 en banco de la Nación (Tributo 586) o pago en caja de la UNJFSC.
 2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario (trámite virtual)
- Mayor información en www.unjfsc.edu.pe/ (COMUNICADOS) y consultas al celular 979924769 y 997925076.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 030-2023-VRI-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – UNJFSC;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política, en su artículo 18°, cuarto párrafo, señala: “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3° define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; asimismo, el numeral 6.5 del artículo 6° de la citada Ley establece como uno de los fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica. Por su parte, el artículo 48° de la precitada Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. Finalmente, el artículo 50° de dicha Ley señala que **el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación;**

Que, de acuerdo a lo establecido en la tan mencionada Ley Universitaria (artículo 63°): “Todas las universidades cuentan obligatoriamente con un Vicerrector Académico y pueden contar con un Vicerrector de Investigación. Sus atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, el Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su Cuarta Edición, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU/UNJFSC de fecha 09 de diciembre de 2019, establece en su artículo 256°, respecto al ámbito funcional y atribuciones del Vicerrector de Investigación que: “*El Vicerrector de Investigación es la autoridad que apoya al Rector en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)*”;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 887-2021-UNJFSC de fecha 23 de diciembre de 2021, se reconoció como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Dr. Luis Alberto Baldeos Ardián, a partir del **01 de enero de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2026**;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de nuestra Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y con las líneas de investigación enfocadas en la



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Vicerrectorado de Investigación

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 030-2023-VRI-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Pág. 02

problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0696-2022-CU-UNJFSC, establece que por cada concurso de proyectos de investigación, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma. En ese sentido, con el fin de promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de trabajos de investigación, fomentando sus capacidades de investigación y fortaleciendo la interacción entre el docente investigador y estudiantes, corresponde convocar a concurso para desarrollar trabajos de investigación (estudiantes de pregrado) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios, para lo cual se aprobará la Convocatoria, las Bases (que normarán la conducción administrativa y normativa de dicho proceso) y también se deberá de autorizar la ejecución del proceso según su cronograma;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR**, la Convocatoria al CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, financiado con recursos ordinarios.
- Artículo 2°.- APROBAR**, las Bases del CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023, sustentado con financiamiento de recursos ordinarios, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- AUTORIZAR**, la ejecución del proceso aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a su cronograma que como anexo único se acompaña a las Bases.
- Artículo 4°.- ELEVAR**, el presente acto resolutivo y sus anexos al Consejo Universitario, a través del Rectorado, para que se proceda con su refrendación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión

[Firma manuscrita]

Dr. Luis Alberto Baldeas Ardián
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

c.c. Archivo
LABA/lacht

BASES**CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES DE PREGRADO) - AÑO 2023.****Financiamiento: Recursos Ordinarios****I. PRESENTACIÓN:**

El Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que por cada proceso, se aprobarán las Bases con Resolución Vicerrectoral, donde se establecerán los términos, condiciones y características de cada concurso, además de los documentos sustentatorios del proceso (declaraciones juradas, compromisos, anexos, etc.), financiamiento (desembolso económico), criterios de calificación y puntajes, de los gastos, del seguimiento y monitoreo, así como el respectivo cronograma.

En ese sentido, con el fin de promover la cultura de la investigación en los estudiantes de pregrado, el desarrollo de sus capacidades y la interacción académica, las presentes Bases normarán la conducción administrativa y normativa del Concurso para desarrollar trabajos de investigación formativa, con financiamiento de recursos ordinarios, las cuales se descargarán de la web institucional www.unjfsc.edu.pe.

II. BASE LEGAL

- Reglamento para Fomentar la Investigación a través de Fondos Concursables en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - RCU N° 696-2022-CU-UNJFSC.
- Reglamento General de Investigación - RCU. N° 0106-2022-CU-UNJFSC y modificatorias.
- Reglamento de Código de Ética para la Investigación - RCU. N° 0970-2022-CU-UNJFSC.
- Líneas de Investigación y su Priorización – RCU. N° 219-2022-CU-UNJFSC y RCU. N° 106-2023-CU-UNJFSC (vigencia).
- Plan Operativo Institucional 2023 (POI) - RCU. N° 0101-2023-CU-UNJFSC.
- Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado – MINEDU.
- Otra normatividad aplicable.

III. OBJETIVOS

- a) Promover la cultura de la investigación formativa en los estudiantes de pregrado, a través de la elaboración de un trabajo de investigación y la sustentación del mismo.
- b) Fomentar las capacidades de investigación formativa en los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



- c) Fortalecer la interacción entre el docente investigador y estudiantes de pregrado para impulsar el pensamiento crítico, la búsqueda, indagación y criterios científicos que favorezcan la vinculación a la práctica de actividades de investigación.

IV. LINEAS DE INVESTIGACIÓN

Los proyectos de investigación a realizarse deben estar orientados y enmarcados en las líneas de investigación vigentes aprobados en el Anexo N° 01 del Reglamento.

V. FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO Y MONTO MÁXIMO POR PROYECTO.

Para financiar el desarrollo del concurso de los proyectos de investigación formativa para el presente año se cuenta con el presupuesto de S/. **46,403.00** soles, con cargo a los Recursos Ordinarios, según lo aprobado el POI 2023.

El monto máximo es de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos soles) por cada proyecto de investigación formativa para que los estudiantes realicen trabajos de investigación, como parte de su formación académica, debiendo tenerse en cuenta en el presupuesto de gastos.

VI. DE LOS PARTICIPANTES

- a) Máximo dos (02) Estudiantes de pregrado, preferentemente de los dos últimos ciclos académicos. Uno de los cuales será el estudiante coordinador.
- b) Un docente ordinario en la especialidad del tema a desarrollar como Asesor (sin tener en cuenta su categoría o dedicación) obligatorio; el docente debe encontrarse registrado obligatoriamente en el CTI Vitae.

Los docentes en condición de Asesor del trabajo de investigación podrán participar como máximo hasta en 2 proyectos en el presente concurso.

El equipo de investigación estará conformado mínimamente por dos (02) y máximo por tres (03) integrantes

Las restricciones y condiciones están establecidas en el Art. 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento.

VII. DURACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Plazo para su desarrollo será máximo de 6 meses, debiendo tenerse en cuenta en el cronograma de actividades, pudiendo ampliarse excepcionalmente, **según lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento**.



VIII. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.

Estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación y la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quienes absolverán las consultas sobre las bases del concurso, durante todo el período que abarque las fechas de presentación del proyecto, según el cronograma de la convocatoria del concurso, las cuales se realizarán a través de los correos electrónicos: vinvestigacion@unifsc.edu.pe y dpctyh@unifsc.edu.pe

IX. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Los requisitos que se adjuntarán para la presentación del expediente de postulación son los siguientes:

- 1) **Solicitud (FUT)** presentado por el Asesor (docente), vía tramite documentario virtual dirigido al Vicerrector de Investigación, indicando: **PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACION** (ESTUDIANTES DE PREGRADO) 2023 y precisando lo siguiente
 - Título del trabajo de investigación.
 - Línea de investigación.
 - Laboratorio o ambiente de la Universidad donde se desarrollará
- 2). Declaración jurada de autenticidad de datos y autorización para recibir notificaciones (Anexo 2, requisito exigido por la Unidad de Tramite documentario)
- 3). Recibo por derecho de trámite.
- 4). Carta de presentación. Anexo 2 del Reglamento.
- 5). CTI Vitae del docente Asesor.
- 6). Declaración Jurada de autenticidad del proyecto (firmado por el Asesor ante Notario público). Anexo 3 del Reglamento.
- 7). Declaración jurada de incompatibilidad del Asesor (firmado por todo el equipo de investigadores ante Notario público) – Anexo 05 del Reglamento.
- 8). Proyecto del Trabajo de investigación (tipeado con letra Arial, tamaño 12, a espacio simple y enumerado), según estructura del proyecto – **FORMATO 04.**
- 9). Declaración Jurada del Asesor **FORMATO N° 5:**

Se precisa que el proyecto de investigación a participar deberá culminarse en un período máximo de 06 meses, desde la aprobación del proyecto ganador con financiamiento, lo que debe constar en el cronograma detallado de actividades, incluido en la estructura del proyecto – **FORMATO 04.**



X. DE LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA.

Se encuentran establecidos en el numeral anterior (**Presentación de la propuesta**) y se precisa que en el presupuesto del proyecto los gastos deben ser concordantes con los objetivos del mismo y sólo se incluirá los gastos siguientes:

- Materiales, insumos, textos, instrumental, accesorios para laboratorio y otros necesarios para su desarrollo.
- Servicios vinculados al trabajo de investigación a desarrollar.
- Movilidad local, hasta el 5% del presupuesto total programado.

No son atendibles los gastos de remuneraciones de los integrantes del equipo de investigación, alimentos de consumo humano, servicios diversos (secretarías, etc) ni servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía, internet, etc.)

Asimismo, no se admitirán proyectos que superen el monto máximo en su presupuesto, a lo convocado (S/. 2,500.00).

XI. VIABILIDAD DEL EXPEDIENTE

Previamente a la evaluación de la propuesta de los trabajos de investigación por parte de los Jurados, la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades revisa si el expediente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y las Bases del presente concurso.

De encontrarse observaciones subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento, notificándose vía correo electrónico al Asesor, indicado en el FUT de presentación del expediente.

XII. ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y CONSISTENCIA DEL PRESUPUESTO

Está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación y al margen de la suscripción notarial de la Declaración Jurada de autenticidad del proyecto (Anexo 03 del Reglamento), se verificará la originalidad del proyecto presentado (Turnitin límite máximo 20% de similitud) y la consistencia del presupuesto (porcentajes establecidos), aplicándose lo establecido en los artículos 22° y 23° del Reglamento.



XIII. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Está a cargo de un Jurado Evaluador; su conformación, funciones y atribuciones, así como sus incompatibilidades para integrarlo se encuentran establecidos en los artículos del 31° al 33° del Reglamento.

XIV. CRITERIOS Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Para la evaluación de las propuestas de trabajos de investigación, se consideran los criterios, porcentajes y puntajes por cada rubro, según el **FORMATO N° 1 EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**, que en anexo se acompaña a la presente.

El puntaje total asciende a 20 puntos y el puntaje mínimo para ser aprobado y por tanto ganador será de 14 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje	Puntaje Máximo
ORIGINALIDAD DEL TEMA A INVESTIGAR.	25%	5 puntos
METODOLOGÍA PROPUESTA	25%	5 puntos
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	20%	4 puntos
ESPECIALIDAD DEL ASESOR, VINCULADO A LA LINEA DE INVESTIGACION PRIORIZADA POR LA UNJFSC.(*)	30%	6 puntos

(*) Verificable en el CTI Vitae.

XV. RESULTADOS

El Jurado Evaluador presentará su informe al Vicerrectorado de Investigación que incluye el acta de instalación, el acta de la evaluación de proyectos (adjuntando por cada uno, la ficha suscrita por sus integrantes) y el informe final de resultados, en estricto orden de mérito para ser declarado ganador para su respectiva publicación en la página web de la UNJFSC (www.unjfsc.edu.pe) y posterior aprobación mediante Resolución Vicerrectoral y ratificación en Consejo Universitario.

Teniendo en cuenta el informe de resultados y de acuerdo con el orden de méritos de los proyectos ganadores, el Vicerrectorado de Investigación precisará los proyectos que serán



financiados, teniendo en cuenta el monto asignado para este proceso. De ser el caso, se podrá aplicar lo establecido en los artículos 28° y 29° del Reglamento.

XVI. PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMBOLSO ECONOMICO PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Posterior a la aprobación de los proyectos ganadores del concurso que serán financiados, incluidos en la Resolución Vicerrectoral, se notificará al Asesor del equipo y se le requiere que presenten formalmente al Vicerrectorado de Investigación el **Compromiso del Asesor respecto a las Obligaciones y Control Económico para el Desarrollo del Trabajo de Investigación**, según Anexo 07 del Reglamento, con **firma original y legalizada por Notario Público**, con la finalidad del trámite de desembolso económico ante la Dirección General de Administración.

Para la viabilidad de la implementación y cumplimiento de acuerdo con su cronograma, según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento, en dicha solicitud, **podrán requerir los recursos económicos para la ejecución del trabajo de investigación hasta el 100% del presupuesto aprobado, adjuntando el Anexo 07.**

El financiamiento del proyecto ganador se girará a nombre del Asesor, que será otorgado para el desarrollo del proyecto y que abarcará la adquisición de los recursos y gastos establecidos en el numeral X de la presente bases (insumos, servicios vinculados al desarrollo del proyecto, movilidad hasta el 5%) y restricciones, **siendo el Asesor el responsable directo del uso del monto asignado y de su rendición de cuenta.**

XVII. MONITOREO Y EVALUACION DE LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, para lo cual coordinará todas las acciones necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los trabajos de investigación, así también requerirá al Asesor el **Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** (de avance y final) y el **Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO** (resumen financiero), de acuerdo con su cronograma aprobado, para su presentación ante el Vicerrectorado de Investigación, con copia a la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad y vía tramite documentario, según lo establecido en los artículos 39°, 40°, 41° y 42° del Reglamento.

XVIII. FINALIZACION DEL PROYECTO

Para la finalización del proyecto deberán presentar el Trabajo de Investigación, según la Estructura que figura en **el FORMATO N° 6 ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE**



INVESTIGACION y el Acta de la sustentación de el o de los estudiantes emitida por el Vicerrectorado de Investigación (del procedimiento realizado y los resultados obtenidos, entre otros de relevancia en la investigación finalizada), para la posterior emisión del acto resolutivo de la culminación con el reconocimiento y felicitación correspondiente.

XIX. RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sobre el particular, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 45° y el Capítulo VIII DE LAS FALTAS, SANCIONES Y SUSPENSIONES del Reglamento. Por lo que el Asesor suscribirá la Declaración Jurada respectiva, que se anexa según **Formato N° 5 Declaración Jurada del Asesor**.

XX. CRONOGRAMA

Se establecen las fechas y las fases del proceso del concurso a desarrollarse. Se adjunta al presente en **ANEXO UNICO**.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. Se asignará presupuesto para la ejecución de todos aquellos proyectos de investigación que resulten ganadores de concurso y que alcancen con el mismo, considerando el estricto orden de mérito. En caso quede un monto disponible para financiar (saldo), previa aceptación del Asesor del proyecto ganador de concurso, podrá ejecutar su proyecto de manera **semifinanciada**, según artículo 28° del Reglamento.
2. Los proyectos que resulten ganadores y no alcancen financiamiento podrán acogerse a lo establecido en el artículo 34° literal c) del Reglamento, para su ejecución en forma autofinanciada, previo requerimiento y autorización del VRI con Resolución Vicerrectoral.
3. Las situaciones no previstas en las presentes Bases serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación.
4. Las Bases entran en vigencia el día de su aprobación, mediante Resolución del Vicerrectorado de Investigación, según artículo 15° del Reglamento. El procedimiento de refrendación ante el Consejo Universitario no condiciona a su vigencia.



ANEXO UNICO
CRONOGRAMA (*)

FECHAS	FASES DEL PROCESO
20 de marzo de 2023.	Convocatoria pública del Concurso en la página web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
20 de marzo de 2023.	Publicación del Reglamento y bases del concurso. Descargar de la web de la Universidad www.unjfsc.edu.pe
Del 21 de marzo al 21 de abril de 2023.	Presentación de propuestas al Vicerrectorado de Investigación, a través de la Unidad de trámite virtual tramite2023@unjfsc.edu.pe (horario de oficina de 8.00 am a 4.00 pm.)
Del 24 al 25 de abril de 2023.	Evaluación de la viabilidad de los expedientes recepcionados, realizado por DPCTyH.
Del 24 al 27 de abril de 2023.	Subsanación de observaciones.
Del 28 de abril al 2 de mayo de 2023.	Revisión de proyectos por software antiplagio (según directiva del mismo) y consistencia del presupuesto, a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación.
3 de mayo de 2023.	Remisión de expedientes al Jurado evaluador, a cargo del VRI
Del 4 al 9 de mayo de 2023.	Evaluación de los trabajos de investigación realizado por el Jurado evaluador.
10 de mayo de 2023.	Publicación de resultados de los ganadores en la página web
Del 11 al 15 de mayo de 2023.	Emisión de la Resolución Vicerrectoral de aprobación.

(*) Fechas sujetas a modificación.

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE Y FINAL

FECHAS	FASES
A mediados de la fecha del cronograma aprobado en cada proyecto.	Presentar el informe de avance del proyecto al VRI, según formato aprobado y con la documentación sustentatoria. Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.
A la fecha programada de la culminación del proyecto.	Presentación del informe final del trabajo de investigación con el informe económico al VRI, según formatos aprobados (Formato N° 2 INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN y Formato N° 3 INFORME ECONÓMICO), con la documentación sustentatoria, adjuntando el Trabajo de Investigación y Acta de sustentación ante el VRI
Finalización del proyecto	Revisión del informe final y se emite la Resolución Vicerrectoral de reconocimiento y felicitación.



FORMATO N° 01

EVALUACION DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

EVALUADORES:		PRESIDENTE: INTEGRANTE: INTEGRANTE:			
ASESOR					
ESTUDIANTE(S)		- -			
TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN					
PUNTUACIÓN:	(de 0 a 10) MALO	(De 11 a 13) REGULAR	(De 14 a 16) BUENO	(De 17 a 20) EXCELENTE	
CRITERIOS A EVALUAR			Puntaje por criterio	PUNTOS ASIGNAD	PUNTAJE POR CRITERIO
ORIGINALIDAD DEL TEMA A INVESTIGAR			Max. 5 puntos		
Existe innovación en el abordaje de la investigación – Tema de actualidad			2.0		
Existe concordancia entre el título, objetivos y metodología			1.0		
El proyecto responde a una necesidad local, regional o nacional.			1.0		
El proyecto es factible para su ejecución.			1.0		
METODOLOGÍA			Max. 5 puntos		
El enfoque de la investigación (cuantitativo, cualitativo o mixto).			1.0		
Diseño de la investigación Experimental.			2.0		
Diseño de la investigación No Experimental.			1.0		
Población y muestra.			1.0		
Instrumentos de investigación.			1.0		
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS			Max. 4 puntos		
Debe estar en formato APA _7			1.0		
Referencia artículos publicados de revistas indexadas en base de datos SciELO, Scopus o Web of Science con DOI.			2.0		
Fuentes de internet, periódicos, leyes, documentos, etc.			1.0		
Referencia libros académicos o de Investigación.			1.0		
ESPECIALIDAD DEL ASESOR Y ESTUDIANTE(S) VINCULADA A LA LINEA DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADA.			Max. 6 puntos		
Asesor RENACYT			6.0		
Asesor (*), integrante de Grupo o Semillero de Investigación aprobado por el VRI.			5.0		
Asesor (Docentes investigador u ordinario)			2.0		
Estudiantes integrantes de Grupo o Semillero de Investigación, reconocidos por el VRI. (por cada uno)			2.0		
Estudiantes (Por cada uno)			1.0		
PUNTAJE OBTENIDO EN TOTAL					

(*) Que haya desarrollado proyecto de investigación o publicado artículo científico en revista indexada durante los 3 últimos años (mínimo SciELO)

Por cada proyecto este formato será firmado por cada miembro del Jurado evaluador.

NOTA: puntaje mínimo para su aprobación 14 puntos

CALIFICACIÓN POR LA PUNTUACION OBTENIDA.....



FORMATO N° 2

**INFORME DE ACTIVIDADES DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
(aplica para el informe de avance (intermedio) y el informe final)**

I. DATOS GENERALES

1.1 Título: “

1.2 Carrera profesional de los integrantes:

1.3 Integrante (s):

Apellidos y nombres	CONDICIÓN	D.N.I.	FIRMA
	Asesor		
	Estudiante coordinador (*)		
	Estudiante		

(*) Sólo si fue aprobado, dos integrantes participantes en el proyecto.

1.4. Duración del Proyecto (según cronograma aprobado):

1.5. Oportunidad de presentación (avance/ final).....

1.6. Línea de Investigación.....

II.- DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**Resumen del informe:**

1. Logros
2. Resultados (incluir cuadros, gráficos, etc.)
3. Análisis y pruebas estadísticas realizadas
4. Informe económico (Resumen financiero) y presentación de comprobantes de pago
5. Anexo fotográfico.
6. Trabajo de investigación, según estructura, adjunto al informe final (*)
7. **Acta de sustentación del Trabajo, emitida por el VRI (*)**

(*) Solo para el informe final

Huacho, de del 20.....

.....

Firma (Asesor)

DNI.....

Código Docente.....



FORMATO N° 3
INFORME ECONÓMICO

Yo, (**Nombres y apellidos del ASESOR**), con documento nacional de identidad N°, asesor del trabajo de investigación titulado:, cuyo(s) participante(s) son: ganador del **CONCURSO PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (ESTUDIANTES PREGRADO) - AÑO 2023**, declaro que he realizado los gastos para al desarrollo del proyecto; por lo que se adjunta copia de los comprobantes de pago a nombre de la Universidad como sustento de lo indicado

DETALLE DE GASTOS – RESUMEN FINANCIERO

N°	Fecha	Comprobante de pago	Nombre o Razón Social	Concepto del gasto	Importe (soles)
01					
02					
03					
Total S/.					

Nota:

- Los comprobantes de pago deberán ser emitidos **a nombre de la Universidad Nacional José Faustino Carrión con_RUC 20172299742**
- Se deberán adjuntar cada comprobante original en hojas individuales, ordenadas según el detalle de los gastos.
- Siendo válidos sólo los comprobantes con fechas posteriores al financiamiento otorgado por la Universidad. (depósito).

Huacho, de del 2023.

.....

- Firma (Asesor)
- DNI.....
Código Docente.....



FORMATO N° 4 : ESTRUCTURA DEL PROYECTO

Título del Proyecto

Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación.

I. Introducción

En esta sección se debe proporcionar informaciones relevantes sobre el tema, que permitan enunciar el problema que origina la investigación. Los antecedentes, que sirven como información, deben estar basados en referencias de fuentes confiables. Se debe indicar cuáles serían las causas probables que podrían explicar el problema a resolver. Asimismo, es el espacio en que se debe señalar que existe muy poca información o no se sabe mucho sobre el tema a investigar.

II. Justificación

Indicar cuál es la contribución de la investigación en la solución de problemas, generación de conocimientos y tecnologías, entre otros. La justificación debe basarse en informaciones concretas tomadas de fuentes confiables, para explicar las razones de la investigación que se pretende realizar. Esta sección debe responder las siguientes preguntas: ¿Por qué es necesaria esta investigación? ¿Qué beneficios se obtienen con su realización? ¿A quién o a quiénes benefician? ¿Quién o quiénes serán los usuarios?, etc.

III. Objetivos

Los objetivos del Proyecto están orientadas a las acciones a realizar para la solución del problema. Son redactados en forma de oraciones que se inician con un verbo que determina una acción. Se puede presentar un objetivo principal y objetivos específicos.

IV. Hipótesis

Si justifica la investigación.

Una hipótesis es una idea que se plantea para explicar una determinada situación y que se intenta comprobar o rechazar mediante la experimentación u otros métodos

V. Revisión de literatura o Marco Teórico

En esta sección se debe hacer un resumen de las temáticas revisadas en libros, artículos científicos y comunicaciones que aporten conocimientos para el desarrollo del trabajo de investigación. La presentación del Marco Teórico, basado en la revisión de literatura, debe estar clasificada según las temáticas, de lo general a lo específico. Debiéndose citar los autores de acuerdo a las normas APA 7°, con la finalidad de evitar la copia o plagio.

VI. Metodología

Consiste en describir brevemente los procedimientos o métodos que se utilizarán para resolver el problema planteado. Aquí se explica cómo realizará la investigación, las técnicas que se utilizaran, las muestras que se emplearan, los controles, las fuentes estadísticas y lugar donde se va a realizar la investigación, etc. El gran criterio, en este punto, consiste en que los métodos propuestos se adecúen a las exigencias del problema y a la situación del investigador (tiempo disponible, equipamiento adecuado, personal disponible, etc.).

VII. Resultados esperados

VIII. Cronograma de Actividades

IX. Presupuesto (costo del proyecto detallado)

X. Financiamiento:

Para realizar el trabajo de investigación será con recursos ordinarios de la UNJFSC.

XI. Referencias Bibliográficas: se redactan utilizando el estilo APA 7° Edición.

Se recomienda que las referencias bibliográficas sean de artículos publicados en revistas indexadas (SciELO, Scopus o Web of Science con DOI).



FORMATO N° 5

DECLARACION JURADA DEL ASESOR

Yo, _____ docente ordinario de la
 Facultad de _____, identificado(a) con D.N.I. N°
 _____ con domicilio _____,
 Distrito _____, Provincia _____, Departamento _____, Celular
 n° _____; en mi condición de ASESOR del Trabajo de investigación titulado
 _____,
 _____, cuyo(s) participante(s) son:
 _____ y _____.

Declaro bajo juramento que conozco el REGLAMENTO PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE FONDOS CONCURSABLES DE LA UNJFSC y las BASES DEL CONCURSO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (estudiantes de pregrado) - 2023, financiado con Recursos Ordinarios y me comprometo a cumplir responsablemente lo establecido.

Asimismo, me estoy comprometiendo a respetar los principios éticos que la investigación exige y que se encuentran descritos en el Código de Ética para la Investigación (RCU N° 0970-2022-CU-UNJFSC), así como la normatividad vigente a nivel nacional e internacional relacionadas a la ética en la investigación.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en las normas establecidas para tal fin, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de Huacho a los _____ días del mes de _____ 2023



HUELLA DACTILAR

Firma : _____
 DNI N° : _____



FORMATO N° 6: INFORME FINAL
ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARATULA

DEDICATORIA

RESUMEN, INCLUIDO LAS PALABRAS CLAVES

ABSTRACT

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO I: REVISION DE LITERATURA (Tema de investigación, definiciones y conceptos principales)

CAPITULO II: APLICACIONES (Desarrollo de la investigación con resultados)

CAPITULO III: DISCUSION Y CONCLUSION

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexo: GLOSARIO DE TERMINOS

NOTA IMPORTANTE:

Tener en cuenta la norma APA 7ma edición en español.



ANEXO 07

**COMPROMISO DEL ASESOR RESPECTO A LAS OBLIGACIONES Y CONTROL ECONÓMICO
PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Huacho,.....

**Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - UNJFSC.
Presente.**

Es grato dirigirme a usted haciéndole llegar mi saludo y manifestarle a la vez que, habiéndose aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación: ".....", dentro del marco del Concurso para desarrollar proyectos de investigación (estudiantes de pregrado) - 2023, financiado con Recursos Ordinarios.; en mi condición de ASESOR, a través de la presente declaración me comprometo a:

- a). Informar oportunamente las actividades desarrolladas en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el cronograma aprobado.
- b). Presentar avances parciales, en forma digital del PROYECTO, al Vicerrectorado de Investigación. Los informes parciales y el final deberán ser en versión electrónica. (incluye el informe económico).
- c). Presentar el Informe Final de la investigación realizada, de acuerdo con la propuesta y según la Estructura del Trabajo de Investigación aprobado, adjuntando el Acta de sustentación de los resultados ante el Vicerrectorado de Investigación.
- d). Sustentar, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación - UNJFSC, los resultados intermedios y/o finales del PROYECTO en una o más reuniones de trabajo en el lugar y fechas acordadas por ambas partes.
- e). Se respetará la normatividad vigente referente a los principios del Código de Ética para la Investigación, los derechos de propiedad intelectual sobre los bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, metodologías de Bases del Concurso y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del PROYECTO.
- f). Me eximo de solicitar licencia de año sabático y de capacitación mientras dure el proyecto de investigación.

Compromisos que asumo con absoluta responsabilidad y me someto a las sanciones de Ley en caso de incumplimiento, entendiéndolo como la suspensión de la ejecución del proyecto o la anulación del mismo, debiendo de reembolsar el íntegro de los fondos recibidos (en el supuesto de haberlo recibido); para dar fe de los compromisos asumidos, la rubrico a continuación por ante **notario público:**

FIRMA :
NOMBRE :
DNI :

